

## **ORDENANZA Nº: 5771/18.-**

Ramallo, 07 de junio de 2018

### **VISTO:**

La situación que se presenta en nuestro efector de Salud Municipal José María Gomendio de Ramallo, ante la falta de donantes de sangre;

La existencia de la Ordenanza Nº 5071/14; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto la creación de un registro digital de donantes voluntarios de sangre del Partido de Ramallo;

Que este registro básico permitiría contar con información de donantes de sangre para la necesidad de la atención hospitalaria del Partido de Ramallo;

Que de contar con estos recursos, el riesgo de vida sería menor, por lo que todos los esfuerzos tendientes a revertir este peligro serían justificados;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), eligió el **14 de Junio** como el “**Día Mundial del Donante de Sangre**” dedicado a reconocer a los millones de personas que al donar sangre, salvan vidas, mejoran la salud del prójimo y previenen la escasez en hospitales y clínicas;

Que este evento anual, tiene por principal objetivo motivar a más personas para que sean donantes voluntarios, demostrando que los sistemas y las políticas de salud son eficaces y que las transfusiones sanguíneas sean seguras y accesibles a la gente en todo el mundo;

Que el objeto del registro se estipula en razón de facilitar la búsqueda de donantes en supuestos de emergencias, cuando los procedimientos de autotransfusión, reposición, dación espontánea, banco u otros no cubran la necesidad médica de los pacientes;

Que este registro será digital y contendrá la información que la ley nacional de Sangre Nro. 22990 específicamente establece y estará administrado y controlado por el Sector de Hemoterapia del Hospital José María Gomendio;

Que se contará con una aplicación con el registro de todos los donantes voluntarios del partido de Ramallo para tener un rápido y seguro acceso a la información;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Créase el Registro Digital de donantes Voluntarios de Sangre para el Partido de Ramallo, el cual contendrá, sin perjuicio de lo que determine la reglamentación, la siguiente información:

- a) Por cada donante consignará la fecha del último acto de dación y la determinación médica de la frecuencia posible para el dador;
- b) Reservas que haya establecido el donante en cuanto a horarios, días, distancia máxima al centro de dación, o cualquier otra manifestada en su inscripción.-----

**ARTÍCULO 2)** Créase App que permita ubicar el banco de sangre y conocer solamente si ----- existe el grupo sanguíneo buscado y la cantidad de dadores activos al momento.-----

**ARTÍCULO 3º)** Solicítase a la Secretaría de Salud y a la Dirección del Hospital Municipal  
----- José María Gomendio:

- Se realice según la reglamentación vigente, toda práctica médica indicada y se deje expresa constancia de la voluntad en forma escrita, con la firma, aclaración y DNI del donante que desee incorporarse al registro digital de donantes voluntarios de sangre del partido de Ramallo;
- Se efectúe la actualización mensual y el acceso restringido del registro digital de donantes voluntarios de sangre del partido de Ramallo;
- Se determine el o los lugares en donde funcionará la inscripción de personas que quieran ser parte del Registro de donantes voluntarios de sangre del partido de Ramallo;
- Se asigne el fondo necesario para realizar campañas de difusión y concientización junto a las O.N.G sobre la donación de sangre y la importancia de inscribirse en el Registro de donantes voluntarios de sangre del Partido de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 4º)** Envíase, copia a la Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal  
----- José María Gomendio, ONG relacionadas y medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE JUNIO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE